



SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
CARLOS ANWANDTER N° 466
RUT: 61.979.930 - 5
OFICINA DE PARTES

550 05 SEP 2023 SBF

Valdivia, a 4 de septiembre de 2023

Sr. secretario regional Ministerial de Medio Ambiente
Sres. Miembros del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
Región de Los Ríos
Presente

Estimados señores,

Hago referencia a la reunión sostenida el día jueves 31 de agosto de 2023, en la cual la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Los Ríos hizo una presentación resumida del contenido y alcance de la nueva propuesta de Proyecto Definitivo de norma de calidad ambiental de las aguas del río Valdivia y sus afluentes. En dicha reunión se señaló que dicha propuesta normativa no se sometía a votación, ya que no correspondía al Consejo Consultivo Regional pronunciarse respecto del contenido de la misma, sino solamente informarse de su contenido.

En primer lugar, me permito recordar y recalcar que no es efectivo lo señalado en dicha reunión en el sentido que haya habido acuerdo en el seno del Consejo Consultivo Regional respecto del contenido y alcance del Anteproyecto elaborado por el Ministerio, ni de la propuesta de Proyecto Definitivo informada en sesiones celebradas con anterioridad en años pasados, menos de la nueva propuesta expuesta el día 31 de agosto pasado. Nos parece relevante hacer presente esta situación, de modo tal que quede claro que en este Consejo no hay acuerdo respecto de la conveniencia ni el contenido de esta norma, por cuanto del modo en que está planteada, creemos que la misma será muy perjudicial para las actividades actuales y futuras que se desarrollan en la cuenca, tratándose nuevamente de una regulación desproporcionada y con falta de debida fundamentación.

Dicho lo anterior, permítanme volver a manifestar a nombre de la Cámara de Comercio de Valdivia nuestra preocupación sobre el contenido de la norma presentada el día 31 de agosto pasado, en particular respecto de los efectos que puede tener para el desarrollo de la ciudad de Valdivia. En efecto, más allá de que su aprobación pueda constituir un hito y/o un anhelo de parte del regulador, estimamos que se trata de una norma desactualizada en su objetivo y contenido, toda vez que la experiencia de años ha demostrado que actualmente la cuenca ha logrado un equilibrio adecuado, lo que es de público conocimiento, es posible de ser percibido por los sentidos y, además, ha sido públicamente ratificado por análisis e informes imparciales, de parte de la comunidad científica, que han señalado invariablemente a lo largo de los últimos años que se trata de un ecosistema sano.

Sin perjuicio de volver a manifestar que la propuesta presentada puede significar un grave retroceso y/o estancamiento para la actividad industrial y comercial de la Región, quisiera reiterar las siguientes consultas referidas a la nueva propuesta de Proyecto Definitivo, que fueron formuladas en la indicada audiencia, y que nuevamente solicito sean incluidas en la respectiva acta, a efectos de que sean respondidas fundadamente:



1. La cuenca del río Valdivia es monitoreada regularmente por varias empresas e incluso centro de investigación prestigiosos, al parecer no se utilizó la información de esos monitoreos en el proyecto. ¿Por qué no se utilizó dicha información? En el improbable caso que se hubiera contemplado esa información, ¿en qué se utilizó, concretamente? ¿cómo se justifican los parámetros y límites propuestos?

2. El Proyecto Definitivo presentado en diciembre de 2021 ya era muy prejudicial por diversas razones que se expusieron por interesados y que son de público conocimiento. Por ello, ¿qué cambios se realizaron al Proyecto Definitivo en relación al presentado en diciembre de 2021? ¿en qué estudios e información técnica se sustentan?

3. ¿Se ha realizado el análisis respectivo entre los elementos que el Tercer Tribunal Ambiental mandó a corregir y la nueva propuesta de Proyecto Definitivo y su AGIES? ¿Cómo esos cambios en el Proyecto Definitivo permiten subsanar los vicios detectados por el Tribunal y asegurar que la norma secundaria no vuelva a ser anulada judicialmente?

Además, me permito formular las siguientes consultas:

4. Analizando los valores propuestos, en razón de los niveles actuales, probablemente se generarán situaciones de latencia y/o saturación, lo que obligará a dictar un Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental ¿Por qué el AGIES contempla sólo costos por USD 1,5 MM anuales en concepto de medidas de control, en circunstancias que los cálculos preliminares dan cuenta de costos muy superiores? ¿Cómo se justifica que la propuesta sea costo eficiente?

5. El Ministerio informó que las permanentes ampliaciones fueron realizadas a efectos de socializar el Proyecto Definitivo. Al respecto, ¿cómo se consideraron las observaciones formuladas por las diversas empresas (Codeproval)? ¿En qué actividades se justifican los ajustes realizados al Proyecto Definitivo de diciembre de 2021?

Finalmente, y dado que en la sesión de la referencia solo se hizo una presentación (PPT) del contenido de la norma, agradeceré nos pueda hacer llegar copia de la propuesta completa de Proyecto Definitivo, de modo tal de poder opinar fundadamente de su contenido. Lo anterior por cuanto, como es de su conocimiento, no basta con conocer la tabla de parámetros y límites propuesto, sino que también es necesario conocer otras disposiciones, como definiciones de conceptos, delimitación de áreas de control o monitoreo y la identificación de situaciones o circunstancias que determinen la latencia o saturación de zonas determinadas. Es sólo a través del análisis de dicho contenido que serpa posible conocer el alcance y efectos de la norma y, por ende, se abrirá la posibilidad de participar activa e informadamente del proceso.



Concretamente, solicito respetuosamente se nos haga entrega de copia íntegra de la propuesta de Proyecto Definitivo, de modo tal de poder ejercer el derecho a participar fundada y técnicamente en la formulación de la misma.

Atentamente,

Sr. Jorge Salazar
Representante de la Cámara de Comercio de Valdivia
Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente

